

Seguro a Todo Riesgo Programa Préstamo Vehicular

Descripción del Producto

Compañía de Seguros: Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante, la Compañía.

Número de Póliza: 2001-611493 (Dólares) – 2001-626836 (Soles)

Seguro cuyo beneficiario es HSBC BANK PERÚ S.A., y cubre los vehículos ubicados dentro de la República del Perú, que correspondan al programa de créditos vehiculares de HSBC BANK PERÚ S.A. Cubre los daños por Todo Riesgo, incluyendo daños y/o pérdidas derivados de riesgos políticos y de la naturaleza.

COBERTURAS PARA TODO RIESGO DE AUTOMOVILES	SUMA ASEGURADA
Daño Propio (Valor Referencial)	Valor comercial
Resp. Civil frente a terceros	150,000.00
Responsabilidad civil de ocupantes por vehículo	30,000.00
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante)	20,000.00
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante)	5,000.00
Gastos de sepelio de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante)	2,000.00
Accesorios especiales (música y transmisión), hasta (1)	2,000.00
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor comercial
Ausencia de control	Valor comercial
Responsabilidad civil por Ausencia de control, para personas naturales y jurídicas	50,000.00

(1) Sin exceder el 15% del Valor Comercial del vehículo
No se aplica para vehículos pesados

BENEFICIOS ADICIONALES
<p>Básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> *Central de asistencia Aló Rimac, disponible las 24 horas. *Servicio gratuito de grabado de lunas y diagnosis. <p>Servicios Adicionales Solo en Caso de Accidentes (mediante Aló Rimac)</p> <ul style="list-style-type: none"> *Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos) *Asesoría de Trámites en la Comisaría *Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso) *Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. De peso y con cobertura de Todo Riesgo *Auxilio mecánico sólo en Lima. *Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza *Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo(en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas <p>Otros Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Chofer de reemplazo para autos y camionetas de uso particular (solo en Lima). *Asesoría Legal en caso de denuncias penales, hasta US\$ 2,000. *Servicio de vehículo de reemplazo para vehículos de uso particular (solo en Lima) <ul style="list-style-type: none"> - Por robo total: 30 días *Restitución Automática de la Suma Asegurada, según cláusula VEH019. *Apoyo en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades en caso de siniestro. *Servicio de E-Taller. Monitoreo de la reparación del vehículo a través de la Web (Red de talleres Preferenciales y Afiliados).

Relación de autos asegurables por Categoría:

Categoría I sin GPS

Autos y camionetas SW, 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, de uso particular. Se excluyen los indicados en las demás categorías y Vehículos No Asegurables.

Categoría I con GPS

Toyota Yaris, VW Gol, Golf, Bora, Mazda 3, Toyota Corolla, Subaru Impreza, Nissan Sentra. GPS obligatorio para tener cobertura de robo total. Aplica a vehículos nuevos y con dos años de antigüedad.

Categoría II

Camionetas rurales de alto riesgo de uso particular: Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota 4Runner, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Mitsubishi Montero Larga, Suzuki Grand Nomade y Honda CRV, Rurales y Suv mayores a US\$ 25,000 y Autos y SW mayores a US\$ 50,000

Categoría III

Camionetas Pick Up de alto riesgo o cualquier camioneta de uso comercial o alquiler.
Toyota Hi Lux, Toyota Tacoma, Nissan Frontier, Nissan Navara, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar.

Categoría V

Vehículos de fabricación china e indu

Deducibles por evento (No incluye IGV)

Categoría I Sin GPS

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00 en talleres quick red

Excepto:

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en talleres afiliados

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00

Mitsubishi Montero Corta: 20% del monto del siniestros para robo parcial.

Rotura Accidental de Vidrios: sin deducible (sólo vidrio nacional).

Categoría I con GPS

Toyota Yaris, VW Gol, Golf, Bora, Mazda 3, Toyota Corolla, Subaru Impreza, Nissan Sentra:

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 para toda y cada pérdida incluyendo pérdida total en talleres quick red

Excepto:

20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00 para toda y cada pérdida incluyendo pérdida total en talleres afiliados

Rotura Accidental de Vidrios: sin deducible (sólo vidrio nacional).

GPS obligatorio para tener cobertura de robo total. Aplica a vehículos nuevos y con dos años de antigüedad

Categoría II

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00 en talleres quick red

Excepto:

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en talleres afiliados

Volcadura, despiste y perdida total (excepto robo total las que cuentan con GPS obligatorio) , 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00

Mitsubishi Montero Larga: 20% del monto del siniestro para robo parcial

Rotura Accidental de Vidrios: sin deducible (Sólo vidrio nacional).

GPS obligatorio para tener cobertura de robo total. . Aplica a vehículos nuevos y con 3 años de antigüedad o mientras las camionetas rurales/suv sean mayores a USD25,000 y los autos y SW sean mayores a USD50,000

Categoría III

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00 en talleres quick red

Excepto:

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350.00 en talleres afiliados

Volcadura, despiste y perdida total (excepto robo total las que cuentan con GPS obligatorio) , 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00

Mitsubishi Montero Larga: 20% del monto del siniestro para robo parcial

Rotura Accidental de Vidrios: sin deducible (Sólo vidrio nacional).

GPS obligatorio para tener cobertura de robo total. . Aplica a vehículos nuevos y con 3 años de antigüedad.

Categoría V

20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00 en talleres quick red

Volcadura, despiste y perdida total, 20% del monto a indemnizar

Tipos de Vehículos Asegurables y no Asegurables:

VEHICULOS ASEGURABLES CON AUTORIZACIÓN DE RIMAC SEGUROS

- a) Vehículos de características especiales (Audi A6, R8, BMW / M3 / M5 / Z3 / T28 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Ferrari, Hummer, Jaguar , Vehículos descapotables, Lexus ES300 / ES400 / SC300, Mitsubishi 3000, Mitsubishi Evolution, Eclipse Nissan 280, 350 Z, Nissan Genesis, Porsche, Subaru Impresa Turbo, Infiniti, Toyota lexus, Mercedes Benz SLK200 / SLK230 / SLK320), Seat Leon Cupra.
- b) Vehículos de elevado costo de reparación (Nissan Lucino y Toyota Paseo)
- c) Vehículos timón cambiado
- d) Omnibuses y Omnibuses Interprovinciales
- e) Vehículos blindados
- f) Camionetas Panel / Van Kombi

VEHICULOS NO ASEGURABLES

- a) Microbuses
- b) Van Kombi de uso público
- c) Vehículos menores (motocicletas, motokars, mototaxis y similares)
- d) Vehículos de Servicio Público o alquiler o contratistas o que realizan trabajos en mina

Prima Mínima Neta por Vehículo

Prima Mínima Lima

Categorías I, II: US\$ 350.00

Categoría III : US\$ 385.00

Categoría V: US\$ 500.00

Prima Mínima Provincia

Categoría I, II, III: US\$ 300.00

Requisitos de Asegurabilidad

Podrán asegurarse todas las personas naturales clientes de HSBC BANK PERÚ S.A. que tengan operaciones activas y que sean mayores de edad. La cobertura del presente seguro contra Todo Riesgo se inicia desde el momento en que el crédito haya sido desembolsado por HSBC BANK PERÚ S.A. al Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación del saldo del crédito materia de este seguro, siendo requisito que el Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos y/o que HSBC BANK PERÚ S.A. lo haya declarado a la Compañía dentro de los plazos y medios establecidos.

Forma de pago

La tasa establecida en las condiciones particulares de la póliza se aplica al valor total del vehículo. La prima resultante se incluye en las cuotas mensuales del crédito y es pagada mensualmente por el Asegurado a través de HSBC BANK PERÚ S.A

Primas

Ver Tarifario de HSBC BANK PERÚ S.A.

Plazo para atención de siniestros.

El Asegurado comunicará inmediatamente a la Compañía (Central de Rimac Seguros 411-1111) y a HSBC BANK PERÚ S.A. la ocurrencia del siniestro, presentando por escrito el reclamo a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del siniestro.

Lo anterior no exime al Asegurado de efectuar la Denuncia Policial inmediatamente después de ocurrido el accidente, salvo esté imposibilitado de hacerlo, para lo cual se concede una extensión de hasta 48 horas para hacerlo.

Indemnización en Caso de Siniestro.

La Compañía indemnizará a HSBC BANK PERÚ S.A. de un plazo máximo de 30 días útiles de recibida toda la documentación para la liquidación del siniestro.

Resolución de Contrato.

El Contrato de Seguro quedará resuelto automáticamente, sin necesidad de previo aviso o declaración judicial, perdiendo el Asegurado todo derecho emanado de la Póliza, en el momento mismo en que se incurra en, o se produzca, alguna de las siguientes causales:

- A) Reclamación fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas.
- B) Si las pérdidas o daños o gastos del siniestro fueran causados por un acto y/u omisión intencional, proveniente de culpa grave o dolo del Asegurado y/o Contratante y/o Beneficiario y/o Endosatario, o del conflicto entre los accionistas o socios del Asegurado.
- C) Sustitución o cambio de los objetos asegurados por otros de distinto género o especie, y/o cambio de giro del negocio del Asegurado, y/o un cambio de uso de los locales en donde el Asegurado lleva a cabo sus operaciones.
- D) Modificación o variación ya sea del riesgo y/o de los sistemas de seguridad y protección, o agravación del riesgo.
- E) El incumplimiento del Asegurado de informar dentro de los diez (10) días útiles de ocurridas las siguientes circunstancias :
 - Cambio de propietario, a excepción del que provenga de transmisión hereditaria, o cambio en el control del Asegurado.
 - Disolución o liquidación del Asegurado.
 - Colocación de los bienes utilizados por el Asegurado bajo embargo judicial u otra medida análoga.
 - Haber ingresado el Asegurado a algún Procedimiento Concursal.
- F) Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° de estas Condiciones Generales de Contratación.
- G) Impedir o dificultar la inspección de los bienes Materia del Seguro ó la evaluación de las personas asegurables o aseguradas.

En caso de Resolución Automática, el Asegurado y/o Contratante está obligado a pagar la Prima Devengada hasta el momento en que se incurrió en la causal de resolución, calculada a Periodo Corto.

Sólo en el caso de haberse resuelto automáticamente el contrato por las causales C, D, E, F y G, la Compañía podrá rehabilitar el contrato si así lo decide, sea con el cobro de una prima adicional o no, y/o con el establecimiento de nuevas condiciones contractuales. La rehabilitación del contrato tendrá efecto desde el momento mismo de la rehabilitación, la cual debe constar en Endoso.

Durante la vigencia de la Póliza, tanto la Compañía como el Asegurado y/o Contratante podrán resolver el contrato de manera unilateral, voluntaria, y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita que se cursará con no menos de quince (15) días calendario de anticipación. La resolución no afecta los derechos devengados a favor del Asegurado durante la vigencia de la Póliza.

Si la Compañía da por resuelto el Contrato de Seguro sin que medie causal de resolución automática, devolverá la parte de la prima no devengada calculada proporcionalmente al período que falte para el vencimiento de la Póliza.

Atención al cliente.

Av. Las Begonias 475 Piso 2, San Isidro. Lima
www.rimac.com.pe Tel. 411 3000 (Opcion 2) Atención 24 horas del día.

Defensoría del Asegurado.

El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de éste seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 446-9158 o en www.defaseg.com.pe

Exclusiones:

1. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:

- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del Asegurado o HSBC BANK PERÚ S.A. o Beneficiario o Endosatario, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el vehículo asegurado.
- Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisa, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
- Cualquier Acto de Terrorismo.
- Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o emisión de radiaciones ionizantes; contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
- Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
- Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
- No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
- No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
- Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
- Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
- Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
- Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
- Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
- Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
- Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
- Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
- No llevar puesto el cinturón de seguridad.
- Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.

2. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre

- Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado.
- Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo la correspondiente Póliza.
- Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida o cancelada o vencida.
- Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.
- Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.

Nota

- Las coberturas del seguro son responsabilidad de Rímac Seguros, empresa distinta a HSBC BANK PERÚ S.A. Toda referencia a HSBC se refiere a HSBC Bank Perú S.A.
- Esta modalidad de venta de seguros no configura una asesoría para su contratación.
- Las comunicaciones cursadas por el asegurado a HSBC BANK PERÚ S.A. por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la empresa de seguros. Asimismo, los pagos efectuados por HSBC BANK PERÚ S.A. o por el Asegurado a HSBC BANK PERÚ S.A., se consideran abonados a la empresa de seguros.

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué documento me entregan para poder comprobar que me encuentro asegurado?
La Compañía emite pólizas donde se consignan las condiciones y coberturas de este seguro, la cobertura de dicha póliza se inicia, desde el momento en que el crédito haya sido desembolsado por HSBC BANK PERÚ S.A. al Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación del saldo insoluto deudor, siendo requisito que el Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos.
2. ¿Por qué contratar un seguro de Todo Riesgo?
Porque por un bajo costo, a una excelente relación precio/cobertura, te permite en caso de siniestro, cumplir con la obligación contratada con el Banco, así como en caso de daños menores, reparar la propiedad.
3. ¿Quién es el Beneficiario y cuál es la materia asegurada de este seguro?
El Beneficiario de este seguro es HSBC BANK PERÚ S.A. y la materia asegurada es el bien financiado entregado en garantía por el Asegurado que accede al crédito.
4. ¿Es necesaria una inspección de los bienes declarados?
Sin limitar la cobertura, la Compañía podrá realizar inspección a los bienes declarados bajo la póliza, para lo cual HSBC BANK PERÚ S.A. le brindará las facilidades de contacto con el Cliente. Se podrán considerar recomendaciones de seguridad al asegurado como parte de la póliza
5. ¿Qué significa la cobertura de todo riesgo?
Significa que en caso de un siniestro, se cubren los daños directos que pudieran causar a los bienes asegurados, así como los ocasionados por factores atribuidos a causas súbitas, fortuitas e imprevistas producto de actos de la naturaleza.

6. ¿Qué significa gastos extraordinarios?

En la ocurrencia de un siniestro amparado bajo este programa, la Compañía asumirá los gastos necesarios, de acuerdo a los límites establecidos, que se hayan tenido que realizar.

7. ¿Con quién debo comunicarme sobre temas relacionados al seguro?

Las comunicaciones, por aspectos relacionados a los contratos de seguro, deben ser cursadas por el Asegurado a HSBC BANK PERÚ S.A. Estas tendrán los mismos efectos como si hubieran sido presentadas a la Compañía. Los pagos efectuados por el Asegurado a HSBC BANK PERÚ S.A., se considerarán abonados a la Compañía.

Cualquier consulta o si requiere mayor información, llamar al 616-4722.